

Entra del p[re]sente de ofi[ci]o que tra[m]ite.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y VEINTEY TRES.

Yo Felipe por la Gracia de Dios Rey de Castilla  
de Leon de Aragón de las Indias de Jerusalem  
de Navarra de Granada de Toledo de Valencia de  
Galizia de Mallorca de Sevilla de Cerdeña, de Cor  
doba de Ceuta de Murcia de Sardinia de Biscaya  
de Vizcaya y de Molina &c. Abos D. Juan Escobedo y  
Medrano nuestros Consejeros de la Ciu. de Liza y sa  
lud y Gracia sabed que habiéndose visto y determi  
nado en el nuestro Consejo y consultado con nuestra  
Real persona la Merienda que en esta Ciu. tomasteis  
a D. Miguel de Choa y Concha nuestros Consejeros  
que fue de ella nuestro antecesor y demas ministros y  
oficiales que desu tiempo debieron darla; se aprobó  
y el Auto que se sigue; en la Villa de Madrid a  
veinte y siete dias del mes de Agosto del año de  
mille setecientos y veinte y tres. Yo D. Juan Escobedo y  
Medrano de S. Mag. habiendo visto los Autos de la Meri  
enda que el D. Juan Escobedo y Medrano  
nuestro Consejo actual de la Ciu. de Liza como al  
reunido D. Miguel de Choa y Concha su  
antecesor y subeniente Regidores y demas oficiales  
de Justicia que con forma de leyes o Cédulas se  
dan y los reparos fiscales que se hicieron sobre  
ello, dijeron que debían mandar y mandaron que otro

Handwritten mark or signature at the bottom left corner.

